

Decreto No. 2005, que nombra al Capitán de Navío Rafael B. Richardson, Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, y al Comodoro Tomás Emilio Cortiñas Criado, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.—
G. O. N° 8023, del 8 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2005

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán de Navío Rafael B. Richardson, M. de G., queda nombrado Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Comodoro Tomás Emilio Cortiñas Criado, M. de G.

Art. 2.— El Comodoro Tomás Emilio Cortiñas Criado, M. de G., queda nombrado Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, con grado de Contraalmirante mientras dure en esas funciones, en sustitución del Capitán de Navío Rafael B. Richardson, M. de G.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2006, que concede jubilaciones con pensión del Estado.—
G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2006

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Luis Portes, una pensión de treinta y dos pesos oro (RD\$32.00) mensuales; y
- b) Al señor Doroteo A. Regalado, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2007 que nombra a los señores Leopoldo Rubio Corona e Ing. Jesús Garibi Velasco, Cónsul y Vicecónsul Honorarios de la República, respectivamente, en Guadalajara, México.— G. O. N° 8061, del 4 de Diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 2007

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

PRIMERO.— El señor Leopoldo Rubio Corona queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Guadalajara, México.

SEGUNDO.— El señor Ing. Jesús Garibi Velasco queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Guadalajara, México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.